

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

Modificación del artículo 3 en los siguientes términos:

Artículo 3.- Exenciones y bonificaciones.

3.1. Exenciones.

Las exenciones al impuesto son las recogidas en el art. 93 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo.

3.2. Bonificaciones.

Las bonificaciones que se podrán hacer sobre la cuota del impuesto son las establecidas en el artículo 95.6 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo, estableciéndose las siguientes:

a) Una bonificación del 75 % para los vehículos eléctricos.

b) Una bonificación del 50% para los vehículos híbridos.

c) Una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Estas bonificaciones se han establecido en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

Los ciudadanos que tributen por el impuesto de vehículos de tracción mecánica en este municipio, y posean algún vehículo de los anteriores, deberá solicitar la bonificación en el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villanueva de San Carlos, a 30 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, D^a Antonia Ciudad Ciudad.

Anuncio número 2706

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>